Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 1

2912/2024

AFIP c/ AGUERO CARLOS RUBEN s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

San Miguel de Tucumán, de noviembre de 2024.- CAG

Al escrito que antecede: Al pedido de embargo automotor solicitado por la suma de $1427539,79 por capital no ha lugar teniendo en cuenta el monto a embargar no justifica el embargo, secuestro y posterior remate de un automotor, cuyo valor en plaza supera ampliamente lo adeudado. En consecuencia y a los fines de garantizar el crédito del actor, conforme el Art. 535 decrétese la INHIBICION GENERAL DE BIENES en contra de la demandada/o AGUERO CARLOS RUBEN C.U.I.T. Nº20 -16811317-0. A sus efectos LÍBRESE DEOX a la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la propiedad Automotor y de Créditos Prendarios y oficio papel al REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLES DE TUCUMAN, a fin de que se disponga tomar razón de la medida ordenada. Se autoriza al Sr. Agente Fiscal al diligenciamiento de los oficios correspondientes a los Registros Patrimoniales respectivos, debiendo acompañar a los mismos copia del Sistema lex100 del presente proveído.-

Signature Not Verified
Digitally signed by Jose Manuel Diaz Velez
Date: 2024.11.21 17:40:25 ART

#38908095#435260030#20241113122806217